



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 35 del programa

Cuestión de Palestina

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jordania, Kuwait, Malasia, Malta, Marruecos, Namibia, Omán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Yemen y Palestina: proyecto de resolución

Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas las aprobadas durante el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002,

Acogiendo con satisfacción el apoyo del Consejo de Seguridad a la visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas,

Observando que han pasado cincuenta y cinco años desde la aprobación de la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, y treinta y cinco años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén oriental, en 1967,

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con la petición formulada en su resolución 56/36, de 3° de diciembre de 2001¹,

Reafirmando la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos,

Convencida de que el logro de un arreglo definitivo y pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es imperativo para lograr una paz general y duradera en el Oriente Medio,

Consciente de que los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos figuran entre los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,



Afirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra,

Afirmando también el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en el territorio ocupado desde 1967 y de las acciones israelíes encaminadas a modificar el estatuto de Jerusalén,

Afirmando una vez más el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

Recordando el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina², la representante del pueblo palestino, así como los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes y la necesidad de que esos acuerdos se cumplan plenamente,

Observando con satisfacción el establecimiento de la Autoridad Palestina y la celebración de las primeras elecciones generales palestinas, así como los preparativos que se están realizando para las segundas elecciones,

Observando el nombramiento por el Secretario General del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, y la contribución positiva que supone dicho nombramiento,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Conferencia en apoyo de la paz en el Oriente Medio, en Washington, D.C., el 1° de octubre de 1993, así como todas las reuniones complementarias y los mecanismos internacionales creados para prestar asistencia al pueblo palestino,

Expresando su profunda preocupación por los trágicos hechos que tienen lugar en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, desde el 28 de septiembre de 2000, y el continuo deterioro de la situación, en particular el número creciente de muertos y heridos, principalmente entre los civiles palestinos, el empeoramiento de la crisis humanitaria que sufre el pueblo palestino y la destrucción generalizada de bienes e infraestructura, tanto privada como pública, incluso de muchas instituciones de la Autoridad Palestina,

Expresando también su profunda preocupación por las reiteradas incursiones en zonas bajo control palestino y la reocupación de muchos centros de población palestinos por las fuerzas de ocupación israelíes,

Destacando la importancia de la seguridad y del bienestar de todos los civiles en la totalidad de la región del Oriente Medio y condenando todos los actos de violencia y terror contra civiles de ambas partes,

Profundamente preocupada por la intensificación del sufrimiento y el aumento del número de víctimas de las partes palestina e israelí, la pérdida de confianza por ambas partes y la lamentable situación en que se encuentra el proceso de paz en el Oriente Medio,

Afirmando la urgente necesidad de que las partes cooperen con todos los esfuerzos internacionales, incluidos los esfuerzos del Cuarteto, constituido por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la Unión Europea y las Nacio-

¹ A/57/621-S/2002/1268.

² Véase A/48/486-S/26560, anexo.

nes Unidas, para poner fin a la trágica situación actual y reanudar las negociaciones con miras a concertar un acuerdo de paz definitivo,

1. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos y la necesidad de intensificar los esfuerzos con tal fin;

2. *Reafirma también* su pleno apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, que comenzó en Madrid, y los acuerdos en vigor entre las partes israelí y palestina, destaca la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio y, al respecto, acoge con satisfacción los esfuerzos del Cuarteto;

3. *Acoge con satisfacción* la Iniciativa de paz árabe³ aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, celebrado en Beirut el 27 y 28 de marzo de 2002;

4. *Subraya* la necesidad de un compromiso en favor del concepto de dos Estados y el principio de territorio por paz, así como de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002);

5. *Subraya* también la necesidad de que se ponga fin rápidamente a la reocupación de los centros de población palestinos y de la cesación completa de todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror;

6. *Exhorta* a las partes, al Cuarteto y a otras partes interesadas a que hagan todos los esfuerzos y tomen todas las iniciativas necesarias para poner fin al deterioro de la situación y anular todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000, y a que velen por la reanudación del proceso de paz con éxito y rapidez y la concertación de un acuerdo de paz definitivo;

7. *Destaca* la necesidad de:

a) La retirada de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967;

b) La realización de los derechos inalienables del pueblo palestino y, en primer lugar, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente;

8. *Destaca también* la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos de conformidad con su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que agilicen la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y la Autoridad Palestina durante este período crítico para ayudar a aliviar el sufrimiento del pueblo palestino, reconstruir la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas;

10. *Pide* al Secretario General que prosiga sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y fomentar la paz en la región, y que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre esas gestiones y la evolución de los acontecimientos en esta esfera.

³ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.